

## Reglamento de convocatoria

### **“Transformando Comunidades”**

#### **1. Presentación:**

La presente es la base reguladora de la convocatoria **“Transformando Comunidades”**, cuyo propósito es brindar capital no reembolsable para impulsar negocios productivos sostenibles por medio de las organizaciones comunales adscritas a la ley 3859; en el marco del Programa Institucional **“Transformando Comunidades”** del Banco Nacional de Costa Rica y DINADECO.

**“Transformando Comunidades”** nace con el fin impulsar proyectos productivos comunales, que generen empleo, encadenamientos y emprendimientos, cuyas utilidades sean invertidas en bienestar para las comunidades.

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad **“DINADECO”**, es la encargada de fomentar, orientar, coordinar y evaluar el proceso de organización de las comunidades, para lograr su participación y consiente en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del país. El fundamento de su accionar se encuentra en la Ley N° 3859 Sobre Desarrollo de la Comunidad, promulgada el 7 de abril de 1967, para dotar a las comunidades de un instrumento jurídico básico de organización que permitiera la constitución de asociaciones con personería jurídica y un marco legal apropiado para facilitar la toma de decisiones sobre la base de un modelo democrático que favorece la participación ciudadana.

Para alcanzar este objetivo se recibirán propuestas de los interesados en el periodo de enero a marzo del 2022. Los tres ganadores se comunicarán en mayo de ese año. Posteriormente iniciará el proceso de formalización y ejecución de presupuesto a partir del primer semestre del 2023.

El capital semilla para desembolsar a los ganadores, son “fondos no reembolsables”. Donde se busca apalancar la activación económica y desarrollo sostenible, por medio de las comunidades de Costa Rica.

Las Asociaciones que deseen participar en dicha convocatoria, deberán presentar los proyectos y cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### **Artículo Primero: Titularidad de la convocatoria.**

La mecánica, publicidad y derechos de autor de la convocatoria **“Transformando Comunidades”** son propiedad exclusiva del Banco Nacional de Costa Rica y DINADECO.

#### **Artículo Segundo: Naturaleza y zona de aplicación.**

El presente concurso se considerará de naturaleza exclusiva para las organizaciones comunales adscritas a la ley 3859 (Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad).

Se aclara que al presente concurso no le son aplicables las disposiciones relacionadas con la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, por tratarse de actividad ordinaria del Banco Nacional de Costa Rica.

#### **Artículo Tercero: Objetivo del concurso.**

Su objetivo principal es fortalecer las economías locales productivas incentivando el trabajo de comunidades enteras, que busquen hacer crecer sus recursos y crear un proyecto que genere utilidades para ser invertidos en bienestar de la comunidad.

A través de esta convocatoria, el Banco Nacional de Costa Rica tiene la intención de:

- Impulsar proyectos productivos sostenibles, que impacten los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030), también conocidos por sus siglas ODS, los cuales son impulsados por las Naciones Unidas, y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y sus comunidades.
- Apoyar a las organizaciones comunales adscritas bajo la Ley 3859 mediante fondos no reembolsables, por un monto de hasta un máximo de 30 millones de colones a otorgar por Banco Nacional; según lo indique el plan de inversión para la ejecución del proyecto presentado.
- Fortalecer las economías locales, por medio de la creación y desarrollo de pequeñas empresas comunales. Donde se genere empleo, encadenamientos productivos y se maximicen las utilidades.

#### **Artículo Cuarto: Definiciones.**

- a) **Banco Nacional de Costa Rica o EL BANCO:** dueño de la convocatoria “**Transformando Comunidades**”.
- b) La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad “**DINADECO**”: Aliado de la convocatoria.
- c) **Reglamento:** documento que regula la actividad dirigida por el Banco Nacional de Costa Rica denominada “**Transformando Comunidades**”.
- d) **Organizaciones comunales:** Adscritas bajo la Ley 3859 (Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad), las cuales son: Asociaciones de desarrollo integral, las asociaciones de desarrollo específicas, las uniones cantonales, las uniones zonales y las Federaciones
- e) **Ganadores:** Las organizaciones que resulten beneficiadas en la convocatoria “**Transformando Comunidades**”, una vez verificado por parte del Banco, que la organización social de base cumple con lo dispuesto en el presente reglamento.
- f) **Premio:** Beneficio ofrecido por el BANCO, donde el ganador obtiene cumpliendo con los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartado PREMIOS.

#### **Artículo Quinto: Vigencia de la convocatoria.**

La convocatoria tiene una vigencia para que los interesados participen del 31 de enero al 31 de marzo del 2022, ambas fechas inclusive.

#### **Artículo Sexto: Requisitos y condiciones.**

Esta convocatoria va dirigida a aquellas organizaciones comunales adscritas bajo la Ley 3859, que presenten proyectos productivos sostenibles orientados al desarrollo. Donde se apoye las distintas actividades productivas, el emprendimiento comunal, la creatividad e innovación; al impulsar la creación de empleo y se garantice el trabajo digno para todos.

Para la presentación de requisitos, se debe realizar de manera digital, enviando un correo electrónico a la dirección [transformandocomunidades@bncr.fi.cr](mailto:transformandocomunidades@bncr.fi.cr); con el documento del proyecto y sus atestados, el cual debe contener la siguiente información:

- a) Se debe entregar el proyecto, donde se cuente con toda la información solicitada, el mismo debe contar con las siguientes partes:
  1. Portada.

2. Índice
  3. Información general (antecedentes, justificación, objetivos, localización geográfica, beneficiarios del proyecto; donde se indique la cantidad de población beneficiada sea directa e indirectamente).
  4. Análisis de mercado (conceptualizar mercado, principal producto o servicio, zona de influencia, análisis de la oferta-demanda, precios, competidores directos e indirectos).
  5. Análisis técnico del proyecto (inversión requerida, análisis técnico de la producción o de los servicios, calendario de ejecución con cronograma de actividades). En este apartado debe de indicar la forma en la cuál será ejecutado el proyecto, donde cuente con el detalle de las actividades y acciones a desarrollar e incluir un cronograma de ejecución. Se pueden adjuntar diseños, fotos, referencias, entre otros.
  6. Estudio económico-financiero (costos del proyecto, desglose de la inversión requerida, presupuesto detallado de dicha inversión, flujo de caja proyectado a 3 años plazo.).
  7. Análisis ambiental del proyecto, donde se establezca los impactos positivos o negativos, en caso de negativos se deberá establecer las acciones de mitigación para una adecuada gestión.
  8. Anexos.
  9. Bibliografía.
- b) Presentar el documento de idoneidad otorgado por DINADECO, la misma debe de estar vigente durante toda la ejecución del proyecto.
- c) Personería Jurídica al día.
- d) Información Financiera de la organización con el último cierre fiscal.
- e) Acuerdo de junta directiva donde aprueban el desarrollo del proyecto productivo.
- f) En caso de ser requerido por el Banco o por DINADECO, los ganadores deberán presentar requerimientos específicos del proyecto.

#### **Artículo Séptimo: Premios.**

El beneficio ofrecido por el Banco se obtiene cumpliendo con todos los requisitos, condiciones establecidas por el Banco Nacional, y presentación de los documentos respectivos. El premio apoyará a los proyectos productivos sostenibles en el tiempo, presentados por organizaciones comunales adscritas bajo la Ley 3859, el monto del premio será específicamente por el monto del plan de inversión presentado, con un máximo por proyecto de hasta 30 millones de colones aportados por el Banco Nacional.

Para esta convocatoria se seleccionarán los 3 proyectos que mejor puntuación obtengan, los cuales serán elegidos de acuerdo con la calificación obtenida en la “**Clausula Novena: Tabla de clasificación de proyecto**”. En caso de empate entre más de 3 proyectos, se utilizará como regla de desempate el proyecto que se desarrolle en la comunidad que tenga la población de mayor vulnerabilidad económica, según el “Índice de desarrollo humano cantonal, ajustado por desigualdad” construido por la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica (UCR) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

#### **Artículo Octavo: Anuncio de los ganadores.**

Se realizará el anuncio de los proyectos seleccionados o denominados como ganadores, en el mes de mayo del 2022. El anuncio será mediante la página oficial, redes sociales y un comunicado oficial por medio de correo electrónico a cada una de las asociaciones ganadoras y en coordinación con DINADECO.

### Artículo Noveno: Tabla de clasificación de proyecto.

La tabla de calificación puede encontrarse en la página web del Banco Nacional de Costa Rica y en la de DINADECO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr) y [www.dinaceo.go.cr](http://www.dinaceo.go.cr) respectivamente.

Evaluación Convocatoria "Transformando Comunidades"						
Escala de Puntuación: 0= No , 100= Sí, 20= Proceso inicial, 50= Proceso medio, 80=Proceso avanzado Se asigna una puntuación a cada ítem y al final se suman. El participante con más puntos gana. <i>*Se incluyen otros criterios que se consideran necesarios.</i>						
Nombre de la ADI:						
Nombre del proyecto:						
Cédula jurídica:						
N°	Pregunta	Indicador	Respuesta	Puntaje	Estado	
<b>Sociales</b>						
1	¿El proyecto se desarrolla en regiones vulnerables y con grandes brechas socioeconómicas?	Menor índice de desarrollo humano cantonal ajustado por desigualdad	Si	100	Madurez	
2	¿En el proyecto participan mujeres?	Cantidad de mujeres que forman parte del proyecto	11 o más mujeres	100		
3	El proyecto impacta alguno de los siguientes grupos de interés: Indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes o niños y mujeres en condición de pobreza. <small>*Mujeres en condición de pobreza, se refiere a que son mujeres con dificultades socio-económicas, que les impiden tener acceso a una vida digna.</small>	Cantidad de grupos de interés impactados	Impacta todos	100		
4	¿El proyecto genera mejoras en la salud o la educación de la comunidad?	El proyecto realiza acciones que mejoran la salud o la educación	Ambas	100		
<b>Económicos</b>						
5	¿El proyecto genera el desarrollo de encadenamientos productivos?	Cantidad de encadenamientos productivos generados	8 o más	100		
6	¿El proyecto genera nuevos empleos?	Cantidad de nuevos empleos generados	8 o más	100		
7	¿El proyecto define cuáles son los competidores directos e indirectos?	Se definen los competidores en el plan del proyecto	Ambos	100		
8	¿Se tienen identificadas las alternativas de crecimiento de mercado para el proyecto?	Se define en el plan del proyecto, las alternativas de crecimiento en el mercado	Si	100		
<b>Ambientales</b>						
9	¿El proyecto cuenta con un plan de gestión ambiental?	Inclusión de los componentes estratégicos de un PGA	3 componentes	100		
10	¿El proyecto define acciones específicas para manejar adecuadamente los residuos sólidos?	Se define en el plan del proyecto las etapas de un plan de residuos sólidos.	Etapas: Verificación	100		
<b>Gobernanza</b>						
11	¿Se cuenta con un administrador, ejecutor o líder con experiencia que se haga cargo del proyecto?	El encargado cuenta con la experiencia en el proyecto	Si	100		
12	¿El proyecto considera estrategias de vinculación con otras organizaciones o sectores para desarrollar el proyecto?	Se incluye la participación de aliados para desarrollar el proyecto	Si	100		
13	¿Se impactan metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible? ¿Cuántos?	Cantidad de acciones que aportan al cumplimiento de las metas de los ODS	Más de 5	100		
<b>NOTA FINAL</b>	<b>100.00%</b>					

## **Artículo Décimo: Procedimiento y fases de la convocatoria.**

### **Fase 1: Convocatoria del Concurso será del 15 al 31 de enero del 2022.**

Se utilizarán diversos mecanismos para la difusión del concurso:

1. Publicación del reglamento oficial y sistema de puntuación para la convocatoria en la página web del Banco Nacional de Costa Rica y en la de DINADECO: [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr) y [www.dinaceco.go.cr](http://www.dinaceco.go.cr) respectivamente.
2. Publicación de la convocatoria y requisitos necesarios para participar, en las diferentes redes sociales del Banco y DINADECO: Facebook, Instagram, Twitter.
3. Difusión de la convocatoria a través de medios de comunicación, determinados por el Área de Comunicación de ambas instituciones.

### **Fase 2: Presentación de las propuestas: Del 31 de enero al 31 de marzo del 2022.**

Las organizaciones comunales adscritas bajo la Ley 3859, que quieran participar en el concurso, deberán de cumplir con todos los requisitos para la presentación de proyectos estipulados en la “Clausula Sexta: Requisitos y condiciones” sin excepciones.

Las propuestas se enviarán en el plazo indicado con toda la documentación solicitada por email a la siguiente dirección: **“transformandocomunidades@bncr.fi.cr”**.

### **Fase 3: Calificación de los proyectos: Del 1 al 30 de abril 2022.**

Los proyectos presentados, serán valorados, analizados y puntuados, por dos ejecutivos Especialistas del Área de Sostenibilidad del Banco Nacional denominadas: Stephanny Mora Acosta y Margarita Murillo Vargas, un Analista de proyectos socio productivos de DINADECO denominada Auxiliadora Chavez Fernandez y a la ejecutiva asesora de DINADECO Alejandra Abarca Durán.

Además, los proyectos serán calificados de acuerdo al sistema de puntuación estipulado en la “Clausula Novena: “Tabla de clasificación de proyecto”.

### **Fase 4: Publicación de los proyectos Ganadores: Mes de mayo del 2022.**

En la última semana del mes de mayo del año 2022, el Banco Nacional de Costa Rica y DINADECO publicarán en su sitio web y en sus distintas redes sociales los proyectos ganadores.

A los ganadores se les comunicará oficialmente por correo electrónico que sus proyectos han sido seleccionados como los ganadores de la convocatoria.

### **Fase 5: Formalización: Año 2023.**

Una vez estén informados los ganadores, se procederá a trabajar con el trámite y formalización de los proyectos a partir de enero del 2023. Se firmará el acuerdo de compromiso (contrato) donde se plasmarán los derechos y obligaciones de ejecución entre las partes, se deberán llenar los formularios requeridos por DINADECO y de ser necesarios presentar requisitos específicos del proyecto.

Para el desembolso de los premios aplican restricciones y se advierte que, según las características de cada proyecto, se podrían establecer otras obligaciones u requisitos al ganador para desembolsar los fondos.

### **Anexos**



ESTRUCTURA  
BASICA PROYECTOS



Evaluación del  
Convocatoria.xlsx